

ANEXO 4.

COMPROMISOS OAL

1. Difundir y cumplir lo establecido en la presente Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Promover a la seguridad y salud en el trabajo como uno de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, con enfoque de género y diversidad.
3. Cumplir con la normativa que los regula, otorgando las prestaciones del seguro de la ley N° 16.744 con calidad y en forma oportuna y eficiente.
4. Desarrollar e implementar programas de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigidas principalmente a sectores de mayor riesgo y a empresas de menor tamaño, informando anualmente sobre su cobertura y resultados.
5. Diseñar e implementar campañas de difusión e información de la seguridad y salud en el trabajo en sectores de mayor riesgo.
6. Desarrollar e implementar programas de difusión para la prevención de la violencia, el acoso laboral, el acoso sexual y el consumo de alcohol y otras drogas en el trabajo.
7. Brindar asistencia técnica oportuna y de calidad a sus entidades empleadoras afiliadas para la gestión preventiva, considerando las materias de prevención e investigación de la violencia y acoso en el trabajo.
8. Poner a disposición de las empresas, principalmente de las empresas de menor tamaño, herramientas de gestión preventivas, incentivando su uso y correcta aplicación.
9. Aumentar la cobertura de los programas de vigilancia de los ambientes de trabajo y de la salud de las personas trabajadoras, manteniendo la oportunidad y calidad de las evaluaciones de acuerdo con la normativa vigente, así como la reportabilidad instruida por las autoridades competentes.
10. Implementar programas de vigilancia de la salud y ambientes de trabajo, en el 50% de las empresas identificadas al 2024 con riesgo de exposición a sílice, y en el 75% para el año 2028.

11. Mejorar la cobertura y calidad de las prestaciones económicas y de salud que deban otorgar de conformidad a la ley, aumentando los recursos materiales y humanos atendiendo especialmente las situaciones de las regiones.
12. Mejorar los procesos de readecuación de puestos de trabajo, reubicación y reintegro laboral, procurando que el retorno laboral de las personas que trabajan ocurra en condiciones de dignidad humana y sin discriminación.
13. Gestionar las prestaciones de rehabilitación de las personas afectadas por un siniestro laboral, procurando que se otorguen a las personas afectadas en condiciones oportunas y suficientes.
14. Disponer de los recursos necesarios para la realización de estudios destinados a mejorar la gestión e identificación de nuevos riesgos.
15. Mejorar la gestión interna desde una perspectiva de género y transparencia, promoviendo la paridad en los directorios y la transparencia en la divulgación de información, conforme a lo establecido por la autoridad.
16. Las empresas con administración delegada darán aplicación a los compromisos de esta Política, que les resultaren aplicables como entidades empleadoras y como parte de la administración del seguro de la ley N° 16.744